



## BUENOS AIRES

**DECRETO 1205/1971**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Normas para asegurar el abastecimiento de especialidades medicinales. Autorización a establecimientos asistenciales, públicos o privados para expender a todo público.

Del: 11/11/1971; Boletín Oficial 17/12/1971

Artículo 1.- Autorízase a expender a todo público, especialidades farmacéuticas de uso humano a las farmacias determinadas en la Ley 6598 y en el artículo 14, inciso d), de la [Ley Nacional 17.565](#).

Art. 2.- Facúltase al Ministerio de Bienestar Social a adoptar similar autorización que la conferida por el artículo anterior, a las farmacias de establecimiento asistenciales, públicos o privados, tales como hospitales, clínicas, sanatorios, etcétera.

Art. 3.- Autorízase la venta directa al público, de especialidades farmacéuticas de uso humano, a los respectivos laboratorios de producción de las mismas.

Art. 4.- Facúltase al Ministerio de Bienestar Social a autorizar a los establecimientos comerciales de cualquier índole, previa aprobación de sus instalaciones, para habilitar una sección de farmacia para el expendio al público de especialidades farmacéuticas en su envase original; dichas secciones, salvo cuando se expendan exclusivamente especialidades farmacéuticas de “venta libre” en envase original, estarán a cargo de los profesionales legalmente habilitados a ese efecto.

Art. 5.- Los precios máximos de venta al público en los casos de los artículos 1º, 2º y 3º del presente serán fijados conforme lo prescripto por los artículos 22 y 23 de la Ley Nacional 17.189. En los casos del artículo anterior, dichos precios máximos se ajustarán a las normas del artículo 8º de la Ley Nacional 17.663.

Art. 6.- Las autorizaciones a que se refiere el presente Decreto tienen por causa la necesidad pública motivada por la medida de fuerza expuesta en el exordio y cesarán cuando ésta concluya.

Art. 7.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Bienestar Social.

Art. 8.- Comuníquese, etc.-

